


06.01.17

SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PRESTADOR DEL SERVICIO:
MAC Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.
Calle Montes Urales número 425, Colonia Lomas
de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11000, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 3099 3000.
R.F.C. EPU981221U5

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En Ciudad de México y Área
Metropolitana, Estado de México,
Guerrero, Querétaro, Tabasco,
Veracruz, Nayarit, Colima y
Coahuila.

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA:
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:
Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del servicio prestado/bienes entregados e entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; con la aprobación de la Dirección General de Comunicación Social, para que el pago proceda.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 05

COTIZACIÓN No. (O REF) DE ___ MES ___ DÍA ___ AÑO ___

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,
R.F.C. SRE8501018T4.

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
179/16	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
← TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:
Procedimiento: Adjudicación Directa
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción V de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

AREA REQUERENTE: Dirección General de Comunicación Social.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
	Espacios Publicitarios en medios electrónicos, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)				
001	Capital AM, Plaza: D.F. y Área Metropolitana (General)	44	Spot 30"	\$ 8,249.85	\$362,993.40
002	Capital AM, Plaza: D.F. y Área Metropolitana (noticieros)	36	Spot 30"	8,739.50	314,622.00
003	Capital AM, Plaza: Toluca (General)	100	Spot 30"	873.18	87,318.00
004	Capital AM, Plaza: Toluca (noticieros)	76	Spot 30"	1,133.37	86,136.12
005	Capital Máxima: Plaza Ixtapan de la sal (General)	100	Spot 30"	263.13	26,313.00
006	Capital Máxima, Plaza Ixtapan de la Sal (noticieros)	76	Spot 30"	368.97	28,041.72
007	Capital Máxima, Plaza Chilpancingo (General)	100	Spot 30"	525.52	52,552.00
008	Capital Máxima, Plaza Chilpancingo (noticieros)	76	Spot 30"	734.26	55,803.76
009	Capital Máxima, Plaza Ixtapa Zihuatanejo (General)	100	Spot 30"	525.52	52,552.00
010	Capital Máxima, Plaza Ixtapa Zihuatanejo (noticieros)	77	Spot 30"	734.26	56,538.02
011	Capital Fm, Plaza Querétaro (General)	101	Spot 30"	512.29	51,741.29
012	Capital FM, Plaza Querétaro (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
013	Capital FM, Plaza Villa Hermosa (General)	101	Spot 30"	512.29	51,741.29
014	Capital FM, Plaza Villahermosa (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
015	Capital FM, Plaza Xalapa (General)	101	Spot 30"	512.29	51,741.29
016	Capital FM, Plaza Xalapa (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
017	Capital FM, Plaza Tepic (General)	101	Spot 30"	512.29	51,741.29
018	Capital FM, Plaza Tepic (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
019	Capital FM, Plaza Colima (General)	101	Spot 30"	512.29	51,741.29
020	Capital FM, Plaza Colima (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
021	Capital Máxima, Plaza Saltillo (General)	101	Spot 30"	427.03	43,130.03
022	Capital Máxima, Plaza Saltillo (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
023	Capital FM, Plaza Piedras Negras (General)	100	Spot 30"	312.87	31,237.00
024	Capital FM, Plaza Piedras Negras (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



025	Capital Máxima, Plaza Monclova (General)	101	Spot 30"	645.33	65,178.33
026	Capital Máxima, Plaza Monclova (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
027	Capital FM, Plaza Torreón (General)	101	Spot 30"	496.86	50,182.86
028	Capital FM, Plaza Torreón (noticieros)	77	Spot 30"	718.09	55,292.93
029	Capital FM, Plaza Torreón (General) Tarifa Especial Cierre de Contrato	1	Spot 30"	25.45	24.45
<p>La entrega de bienes deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto con letra: (Dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) I.V.A. Incluido</p> <p>Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión</p>					
				Subtotal	\$ 2'068,965.51
				Más I.V.A.	\$ 331,034.48
				Total	\$ 2'399,999.99

[Handwritten signatures and marks]



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00345 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 122, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,

MAC Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 29,511 de fecha 17 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público número 47 en México Distrito Federal, Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 407-141 el día 15 de marzo de 1999.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Raúl Jesús Anaya Manzanero, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 8,367 de fecha 18 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 100 en la Ciudad de Toluca, Lic. R. Ismael Velasco González, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número EPU981221U5.
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Calle Montes Urales número 425,
Colonia Lomas de Chapultepec,
Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11000,
Ciudad de México

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (bienes y/o líneas) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/Anexo "B", el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulta lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a cantidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitada en el Anexo "A"/Anexo "B", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del Área requeriente y por el monto solicitado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". En caso de que se presente un evento o siniestro y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en todo momento en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o justos que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva en la cantidad correspondiente. En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados por el periodo prorrogado.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, de acuerdo a los (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado...

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable...

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del Área requiere cuyo nombre se establece en el Anexo "A" del "A" del "A"...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos literarios e la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido...

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a la establecida en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor...

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR": 1. Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el ítem y en el Anexo "A" y Anexo "B" del presente pedido. 2. Proporcionar toda la información y documentación relacionada con el presente pedido...

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 25 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes...

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido...

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando existieran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado...

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información que se le proporciona por "LA SECRETARÍA" en ningún momento...

- a) Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) convenido;
b) Si suspende o intermite sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) convenido;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas;
d) Si cede los derechos de objeto derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA";
e) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
f) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA";
g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR";
h) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido;
i) Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros involucrados y no sean reparados o indemnizados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A" del presente pedido;
j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantía de cumplimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo;
k) Si en caso de requerirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la póliza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula, dentro del presente pedido;
l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor;
m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pactado;
n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interés principal;
o) Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación;
p) En general, si incurre con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido;
q) Los demás que se indiquen en Anexo "A" del "A" del "A".



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir tener a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", o fin de cuenta con su acuseña por escrito de esta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de resolución.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA" AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA" REVISÓ

Por "LA SECRETARÍA" ELABORÓ

Raúl Jesús Anaya Manzanero

Héctor Faya Rodríguez

José Alejandro Villaseñor Valero

María Alejandra Ayala Arroyo

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo electrónico:

Raúl Jesús Anaya Manzanero
Representante Legal

Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
hfaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valero
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@sre.gob.mx

María Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones
(55) 3686 5100 ext. 6596
mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUERENTE

Por EL ÁREA REQUERENTE

Rafael Lugo Sánchez

Carolina Lara Pérez

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo electrónico:

Rafael Lugo Sánchez
Director de Comunicación Social
(55) 3686 5100 ext. 5210
rlugos@sre.gob.mx

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión
(55) 3686 5100 ext. 5206
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.

302

